

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Octubre de 2017.-DECRETO ALC. Nº 3.925/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo № 2.385 del Ministerio del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL № 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley № 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum № 043/2017, de fecha 13 de Octubre de 2017, de Regularización y Cobranzas; Memorándum № 369/2017, de fecha 16 de Octubre de 2017, del Jefe de Rentas Municipales, Juan Reyes Patiño, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, sean anuladas del sistema.

## DECRETO:

1. Rehares del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, por lo gausal de Término de Giro - Cierre Sucursal:

NOMBRE	RUT	ROL
ERNESTO ALFREDO GAETE ORTIZ		205379
MARIA GÓMEZ GUTIÉRREZ DE REQUENA		207262
ALEX RODRIGO BÁEZ MOLINA		206930
EL PATRÓN LTDA.		206913
CAMILA FERNANDA ACHA CISTERNAS		207770
AURELIA CHOQUE DE PAYCHO		208150
CELINDA GRACIELA ESPINOLA ZAVALETA		208098
LILIAN SILVIANA MAMANI MAMANI		206080
SANDY CAMILA LEAL SILVA		208171
IVÁN RAÚL GÓMEZ GARCÍA		207525
MARÍA NINFA ABELLO RAMOS		204898
JUAN LUIS AGUILAR RÍOS		208147

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

## ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza den José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JVD/pdv <u>Distribución:</u> -Adm y Finanzas -Dir. Control -Dpto. Rentas

